

Expediente 2225540D

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CORO ROCIERO VIRGEN DE LA LUZ Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL AÑO 2025.

REUNIDOS

De una parte, Cristina Mora Luján, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Catalina Rubia Martínez, Presidenta de la Asociación Coro Rociero Virgen de la Luz, con domicilio social en Plaça Valldecabres, 19 de Quart de Poblet, con CIF G-97.225.817, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 223.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la colaboración mutua en el desarrollo de las actividades de la asociación.

EXPONEN

PRIMERO.-

Que la entidad Coro Rociero Virgen de la Luz fue constituida el día 14 de abril de 2002. Desde sus comienzos las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto seguir manteniendo las raíces y tradición de los villancicos y promocionar la cultura andaluza. El Coro Rociero Virgen de la Luz se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. 12252 de la Sección Primera del Registro Provincial de Valencia.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet, siendo actualmente motivo de atención especial la lucha contra el cambio climático y el apoyo a aquellas actuaciones que contribuyan al cumplimiento de las metas fijadas por la Agenda Urbana 2030 en el marco de los ODS.

TERCERO.-

Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades culturales en el municipio de Quart de Poblet.

CUARTO.-

Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto de actividades programadas para 2025, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la asociación Coro

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA ATK9 PRVW J3ET TRM2



Expediente 2225540D

Rociero Virgen de la Luz dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, aprobado por Pleno en fecha 21 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la financiación de las actividades culturales programadas para 2025, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

SEGUNDA.-

PRIMERA.
La asociación Coro Rociero Virgen de la Luz tiene como objetivos realizar actividades culturales para mantener y fomentar las raíces y tradiciones de los villancicos y promocionar la cultura andaluza entre la población de Quart de Poblet.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **mil cien euros** (1.100,00 €) la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 48900-334 del presupuesto municipal del año 2025,

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- El 20% restante se librará previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2026.

TERCERA.-

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.- La asociación Coro Rociero Virgen de la Luz se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2026, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA ATK9 PRVW J3ET TRM2



Expediente 2225540D

vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA. -Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". El Coro Rociero Virgen de la Luz y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2025 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA ATK9 PRVW J3ET TRM2



Expediente 2225540D

SEGUNDA.-Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

TERCERA.-Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad

CUARTA	En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral
	ni de servicio entre el Avuntamiento y la asociación Coro Rociero Virgen de la Luz.

- QUINTA.-En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

Pág. 4

